

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 270-2018

Guatemala, 28 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal; confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

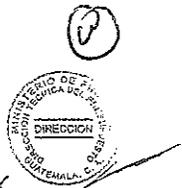
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para realizar dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, que incluye disminución de contrapartida de préstamos externos, con el propósito de financiar el complemento personal al salario de 35 servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de varias actividades y programas de ese Ministerio, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con Resolución número D-2018-1205 de fecha 25 de julio de 2018; así mismo, incrementar recursos al renglón de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales, para cubrir el compromiso del Gobierno de Guatemala, de aportar a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una contribución de USD 500,000, del cual a la fecha se ha concretado un aporte de USD 125,000, teniendo un saldo pendiente de USD 375,000; según Oficio número Ref.: 026/2018 de fecha 15 de marzo del año en curso, del Gerente de Programas y Coordinador Sub-Regional para Mesoamérica, del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);

GAMM/hodv



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **568** de fecha **21 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			3,233,400	3,233,400
167	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	3,000,000	3,000,000
208	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	67,200	67,200
		21	21	64,800	64,800
		31	31	101,400	101,400

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>3,233,400</u>	<u>3,233,400</u>
Funcionamiento	3,233,400	3,233,400

①

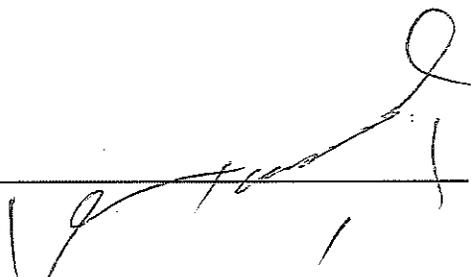
GAMM/hodv

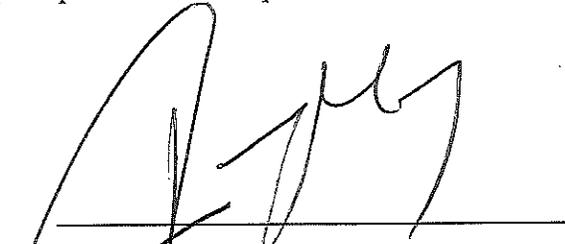


Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad total de Q3,233,400.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q3,233,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: **568** FECHA: **2.1 SEP 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q3,233,400, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS, UNA DE LAS CUALES INCLUYE DISMINUCIÓN DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA DE FUENTE ESPECÍFICA DE PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-119-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Providencia número PAF-0-094-2018 de fecha 28 de agosto, Oficios números PAF-O-542-2018 del 28 de mayo de 2018 y PAF-901-2018 de fecha 27 de julio de 2018 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2018-42982, 2018-47133, 2018-47715 y 2018-66802 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 y 11 de septiembre de 2018. -----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1) Con Oficio número PAF-O-542-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó se le autorizara una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q799,451 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, para financiar el complemento personal al salario de 47 servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de varias actividades y programas de ese Ministerio.
- 2) Esta Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRED-854-2018 de fecha 15 de junio, trasladó el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) para que en función de lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 303-2018 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2018, se sirviera evaluar la solicitud del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación relativa a la asignación de complemento personal al salario de cuarenta y siete (47) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, así mismo, se indicó que la acción de puestos contaba con el aval del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autoridad nominadora y para financiar la misma, debía garantizar el financiamiento para cubrir el costo de la presente gestión, y de los años subsiguientes, con los recursos de su techo presupuestario asignado.
- 3) La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con Resolución número D-2018-1205 de fecha 25 de julio de 2018, dio respuesta a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, resolviendo procedente la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) únicamente para treinta y cinco (35) servidores que ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de

gasto 011 Personal permanente, en diferentes dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en los montos que se consignan en los cuadros adjuntos que forman parte de la Resolución.

Así mismo, se indicó que no se conoció la solicitud de asignación de complemento personal al salario para los doce (12) servidores restantes, en virtud de lo expuesto en el séptimo Considerando de la referida Resolución.

- 4) Con Providencia número PAF-O-094-2018 de fecha 28 de agosto de 2018, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación reingresó a esta Dirección Técnica del Presupuesto el expediente, ajustando el monto de la modificación a la cantidad de Q233,400, como consecuencia que solo se resolvió procedente la asignación del complemento personal al salario (renglón de gasto 012) para treinta y cinco (35) servidores.
- 5) Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio del Oficio número PAF-901-2018 de fecha 27 de julio de 2018, solicitó se le autorizara una segunda modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que incluye disminución de recursos de contrapartida de fuente específica de préstamos externos, para cubrir el compromiso del Gobierno de Guatemala, realizado en el año 2015, de aportar a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una contribución de USD 500,000 al ciclo presupuestario FIDA10/2016-2018.
- 6) Por medio de Providencia número DTP-DEPRED-1147-2018 de 23 de agosto de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, indicando que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación no adjuntó la Opinión que establece la literal d. del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, derivado que en la modificación presupuestaria solicitada se debitan recursos de contrapartida del Préstamo FIDA 770-GT Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), por lo que se remitió el expediente para los efectos correspondientes.
- 7) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con Providencia número DCP-SO-DAEPE-119-2018 remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-99-2018, ambas de fecha 10 de Septiembre de 2018, en la que opina sobre los débitos propuestos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ANÁLISIS:

- 1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse

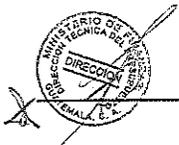
transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

- 3) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiere la autorización de dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q3,233,400, con el propósito de financiar el complemento personal al salario de 35 servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de varias actividades y programas de ese Ministerio aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con Resolución número D-2018-1205 de fecha 25 de julio de 2018; así mismo, incrementar recursos al renglón de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales de la Actividad 002 Aportes a Asociaciones, Instituciones, Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales de la Categoría Equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, para cubrir las condiciones establecidas en la Resolución correspondiente del Consejo de Gobernadores de FIDA, de aportar a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una contribución de USD 500,000, del cual se ha concretado un aporte de USD 125,000, teniendo un saldo pendiente de USD 375,000; según Oficio número Ref.: 026/2018 de fecha 15 de marzo del año en curso, del Gerente de Programas y Coordinador Sub-Regional para Mesoamérica, del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
- 4) El compromiso de pago de aporte al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), se contempla según compromiso adquirido por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número MAGA Ref. DM-122-2015/IQ de fecha 30 de enero de 2015 y Oficio número Ref.: 026/2018 de fecha 15 de marzo del año en curso, del Gerente de Programas y Coordinador Sub-Regional para Mesoamérica, del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), donde solicita el aporte pendiente de USD 375,000.
- 5) Para viabilizar los requerimientos, el referido Ministerio propone debitar los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras (Aporte al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-), 461 Transferencias a empresas públicas no financieras (Aporte al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -Indeca-) y 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales (Pago de membresía a la Comisión Ballenera Internacional) de la Categoría Equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, justificando que era necesario debitarlos ya que no ubicaron otras asignaciones para dicho objetivo y en el caso de la Comisión Ballenera Internacional, no se cuenta con la base legal para el respectivo pago.

Así mismo, se debitan recursos de contrapartida del Préstamo FIDA 770-GT Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte) programados en los renglones de gasto 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción y 185 Servicios de capacitación, de la Actividad 003 Apoyo a Proyectos Productivos en las Regiones Norte, Central, Nororiente y Suroriente del Subprograma 02 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar, argumentando que los débitos propuestos no afectan el cumplimiento de los compromisos establecidos, ya que son saldos excedentes de las asignaciones de contrapartida.

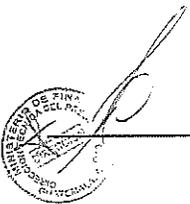


- 6) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió las Resoluciones números Planeamiento-168-2018 y Planeamiento-209-2018 fechas 16 de mayo y 22 de junio de 2018, indicando que las modificaciones presupuestarias no afectan metas físicas; dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5.
- 7) La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-99-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, opina que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el débito presupuestario de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignado como contrapartida al Préstamo número FIDA 770-GT denominado Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), por un monto de Q3,000,000, según la propuesta del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con la condiciones y normas establecidas en el contrato del préstamo suscrito; así como, los planes y plazos de ejecución acordados.
- 8) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, garantizar la calidad y el destino del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y presupuestarias, la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c) El Pago del aporte al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), conforme el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 73-78, que aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el informe del FIDA sobre la Décima Reposición de fecha 22 de enero de 2018, el Oficio número MAGA Ref. DM-122-2015/IQ de fecha 30 de enero de 2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Oficio número Ref.: 026/2018 de fecha 15 de marzo del año en curso, del Gerente de Programas y Coordinador Sub-Regional para Mesoamérica, del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
 - d) Utilizar como espacio presupuestario y no como recursos financieros, la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios (Recursos de la Pesca y Acuicultura), que se debita del renglón de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales (Comisión Ballenera Internacional) de la Actividad 002 Aportes a Asociaciones, Instituciones, Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales de la Categoría Equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, y que se acredita para ejecutar recursos propios generados por la Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado.
 - e) Cubrir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, 185 Servicios de capacitación, 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, 461 Transferencias a empresas



públicas no financieras y 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales.

- f) Asumir la responsabilidad de cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones de los aportes debitados, principalmente de las entidades descentralizadas Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) e Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), derivado que con estos recursos financian los gastos de pago de nómina, servicios básicos y compra de insumos críticos, para el funcionamiento de cada una de dichas entidades.
 - g) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 9) Las Entidades Descentralizadas Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) e Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), deberán ajustar su presupuesto de Egresos en los montos debitados en la presente gestión.
- 10) La ejecución de los recursos acreditados con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, estará supeditada a la recaudación de los ingresos tributarios.
- 11) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 12) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras de Administración Financiera (UDAF), Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado, Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las mismas en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



- 13) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 14) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q3,233,400)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo manifestado en el numeral 8 del Apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Hector Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Ejecución
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 28 de septiembre de 2018

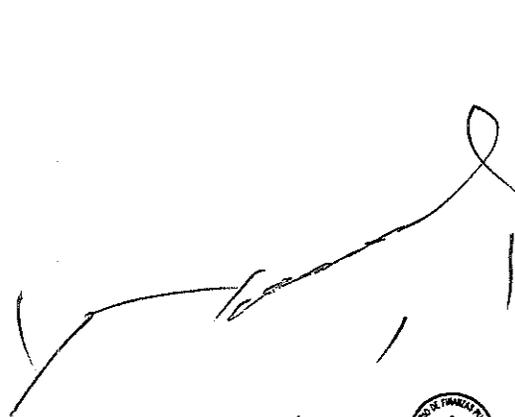
Resolución número: (320) trescientos veinte

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR EL MONTO TOTAL DE Q3,233,400, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS, UNA DE LAS CUALES INCLUYE DISMINUCIÓN DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA DE FUENTE ESPECIFICA DE PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficios números PAF-O-542-2018 de fecha 28 de mayo de 2018 y PAF-901-2018 de fecha 27 de julio de 2018, solicita se le autoricen dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q3,233,400 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, que incluye disminución de contrapartida de préstamos externos; con el propósito de financiar el complemento personal al salario de 35 servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de varias actividades y programas de ese Ministerio, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) con Resolución número D-2018-1205 de fecha 25 de julio de 2018; así mismo, incrementar recursos al renglón de gasto 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales, para cubrir el compromiso del Gobierno de Guatemala, de aportar a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una contribución de USD 500,000 del cual se ha concretado un aporte de USD 125,000, teniendo un saldo pendiente de USD 375,000; según Oficio número Ref.: 026/2018 de fecha 15 de marzo del año en curso, del Gerente de Programas y

Coordinador Sub-Regional para Mesoamérica, del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); **CONSIDERANDO:** Que Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2018-1205 de fecha 25 de julio de 2018, resolvió procedente la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) únicamente para treinta y cinco (35) servidores que ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Opinión Técnica números DCP-SO-DAEPE-99-2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, opina que en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el débito presupuestario de la fuente de financiamiento 11 ^{Ingresos} corrientes, asignado como contrapartida al Préstamo número FIDA 770-GT denominado Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), por un monto de Q3,000,000, según la propuesta del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con la condiciones y normas establecidas en el contrato del préstamo suscrito; así como, los planes y plazos de ejecución acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **568** de fecha **21 SEP 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q3,233,400)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 8 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por el monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q3,233,400).** (folios). -----



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			20	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018		28	9	2,018	167
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-003-000-154-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y	-1,823,828.00	-1,823,828.00
11130012-11-02-000-003-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,176,172.00	-1,176,172.00
TOTAL =>		-3,000,000.00	-3,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL =>		3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/82-111300122050/67-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	20	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018	28	9
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				167

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-3,000,000.00</u>		<u>3,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,000,000.00		3,000,000.00	
0000		-3,000,000.00		3,000,000.00
TOTAL		-3,000,000.00		3,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	3,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,000,000.00
TOTAL:		-3,000,000.00	3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/82-111300122050/67-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	20	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018		28 9 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
167				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-3,000,000.00	3,000,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-3,000,000.00	3,000,000.00
		50201 Agricultura	-3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL:			-3,000,000.00	3,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-3,000,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	3,000,000.00
TOTAL:	-3,000,000.00	3,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,012-11-02-000-003-000-154-0101-11-0000-000	52-0405-0008		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y	-1,823,828.00	-1,823,828.00
11,130,012-11-02-000-003-000-185-0101-11-0000-000	52-0405-0008		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,176,172.00	-1,176,172.00
TOTAL =>				-3,000,000.00	-3,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/82-111300122050/67-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			20 7 2018			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		270-2018		28 9 2018			167	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-3,000,000.00	0.00
0405 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	-3,000,000.00	0.00
0008 PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA LA REGION DEL NORTE - PRODENORTE	-3,000,000.00	0.00
11-0000-0000	-3,000,000.00	0.00
TOTAL	-3,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/82-111300122050/67-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2018
DIA	MES	AÑO

Lic. Dyrán Fernando Negro Escobar

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Nolfo Martínez
JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018		28	9	2,018	208
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-453-0115-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	-67,200.00	-67,200.00
11130012-99-00-000-001-000-461-0115-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS	-64,800.00	-64,800.00
11130012-99-00-000-002-000-472-0101-31-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	-101,400.00	-101,400.00
TOTAL =>		-233,400.00	-233,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/18-111300122010/105-111300122030/12-111300122040/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018		28	9	2,018	208
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	6,000.00	6,000.00
11130012-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,200.00	1,200.00
11130012-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	5,000.00	5,000.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130012-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	17,000.00	17,000.00
11130012-01-00-000-005-000-012-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	5,000.00	5,000.00
11130012-01-00-000-005-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	5,000.00	5,000.00
11130012-01-00-000-005-000-012-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	7,000.00	7,000.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,400.00	3,400.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	1,400.00	1,400.00
11130012-11-01-000-004-000-012-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	6,000.00	6,000.00
11130012-11-01-000-004-000-012-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	5,000.00	5,000.00
11130012-11-01-000-004-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	1,200.00	1,200.00
11130012-11-01-000-004-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130012-12-00-000-003-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	14,000.00	14,000.00
11130012-12-00-000-003-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	2,800.00	2,800.00
11130012-13-00-000-002-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	35,500.00	35,500.00
11130012-13-00-000-002-000-012-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	10,000.00	10,000.00
11130012-13-00-000-002-000-012-1201-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	5,000.00	5,000.00
11130012-13-00-000-002-000-012-1901-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	20,000.00	20,000.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	7,100.00	7,100.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0901-31-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1201-31-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1901-31-0000-0000	AGUINALDO	4,000.00	4,000.00
11130012-13-00-000-007-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	13,000.00	13,000.00
11130012-13-00-000-007-000-012-0901-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	16,000.00	16,000.00
11130012-13-00-000-007-000-012-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	15,000.00	15,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/18-111300122010/105-111300122030/12-111300122040/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	8	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018		28	9	2,018	208
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-13-00-000-007-000-012-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	10,000.00	10,000.00
11130012-13-00-000-007-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	2,600.00	2,600.00
11130012-13-00-000-007-000-071-0901-21-0000-0000	AGUINALDO	3,200.00	3,200.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1201-21-0000-0000	AGUINALDO	3,000.00	3,000.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1601-21-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
TOTAL =>		233,400.00	233,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/18-111300122010/105-111300122030/12-111300122040/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	8	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018		28	9	2,018	208
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-67,200.00		67,200.00	
0000 SIN ORGANISMO	-67,200.00		67,200.00	67,200.00
0000		-67,200.00		
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-64,800.00		64,800.00	
0000 SIN ORGANISMO	-64,800.00		64,800.00	64,800.00
0000		-64,800.00		
31 INGRESOS PROPIOS	-101,400.00		101,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-101,400.00		101,400.00	101,400.00
0000		-101,400.00		
TOTAL		-233,400.00		233,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/18-111300122010/105-111300122030/12-111300122040/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018		28	9	2,018	208
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	168,600.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	168,600.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	64,800.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	64,800.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-233,400.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-233,400.00	0.00
TOTAL:		-233,400.00	233,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/18-111300122010/105-111300122030/12-111300122040/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	270-2018		28	9	2,018	208
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-233,400.00	168,600.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-233,400.00	168,600.00
		50201 Agricultura	-233,400.00	168,600.00
100000	EDUCACIÓN		0.00	64,800.00
	100200	Educación Media	0.00	64,800.00
		100202 Educación diversificada	0.00	64,800.00
TOTAL:			-233,400.00	233,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	54,000.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	13,200.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	16,800.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	0.00	149,400.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-233,400.00	0.00
TOTAL:	-233,400.00	233,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/18-111300122010/105-111300122030/12-111300122040/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			27 8 2,018			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		270-2018		28 9 2,018			208	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122090/18-111300122010/105-111300122030/12-111300122040/32-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,018
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lic. Dyrán Fernando Negro Escobar
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
Lic. Gustavo Andrés Martínez Molina
JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE SECTOR PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO